



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0033

09 FEB. 2012

"Por medio de la cual se Revoca el Decreto 0028 del 02 de febrero de 2012, por el cual se hace un nombramiento provisional a una Docente"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por del Decreto 1950 de 1973 y

CONSIDERANDO

Que para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa de la Sagrada Familia se nombró mediante decreto No. 0028 del 02 de febrero de 2012, a la Profesional, ALEXANDRA SOFIA TOBAR VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.993.417, expedida en San Andrés, Isla, en el área de Ciencias Naturales: Química.

Que mediante oficio Rad:ENT-3081 de fecha 06 de febrero de 2012, la Profesional, ALEXANDRA SOFIA TOBAR VARGAS, manifiesta no aceptar el cargo por motivos de estudio de Maestría en Ciencias: Biología Marina.

Que dentro del término previsto por la ley la Profesional, ALEXANDRA SOFIA TOBAR VARGAS, no se posesionó en el cargo.

Que el inciso primero del artículo 46 del Decreto 1950 de 1973, señala que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación de un empleo, la persona designada deberá tomar posesión

Que de conformidad con el literal d del artículo 45 del Decreto mencionado, la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, **revocar** o derogar una designación cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR, el decreto No. 0028 del 02 de febrero de 2012, mediante el cual se nombró provisionalmente, a la Profesional, ALEXANDRA SOFIA TOBAR VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.993.417, expedida en San Andrés, Isla, en el área de Ciencias Naturales: Química, en la Institución Educativa de la Sagrada Familia para cubrir la necesidad existente por todo lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes anexar copia de este acto administrativo al decreto No. 0028 del 02 de febrero de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a **09 FEB. 2012**

AURY SOZORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora Departamental

EDELmira MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y elaboró: Enid Martínez
Revisó: O.A.J.
Aprobó: Edelmira Archbold